

Guatemala, 09 de Julio 2020
Of. Ref. 191/07/2020/PAI/DPVT-ASH/ALPV

Señor Secretario:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

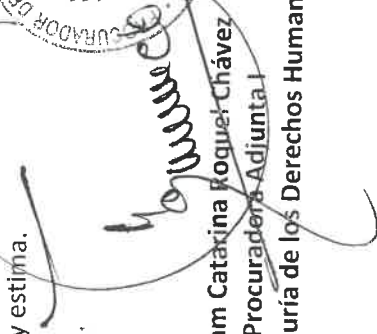
El 1 de julio de 2020, la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, presentó públicamente el documento «Informe de Situación de Trata de personas en Guatemala 2019», en cumplimiento a las atribuciones contenidas en la Ley de Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe y de la práctica institucional surgen una serie de recomendaciones para la institución que usted dignamente dirige, con el objeto de fortalecer su compromiso, las que enumeramos a continuación:

- a. Implementar programas de atención a las víctimas de trata, destinados al derecho a la información, empoderamiento, acceso a la atención médica a largo plazo y a un alojamiento seguro, estrategias recreativas para recuperación, fomento de oportunidades económicas para el acceso a un trabajo digno, formación profesional y técnica y principalmente a una reparación digna.
- b. Los programas de atención a las víctimas de trata de personas, deben ser específicos e individualizados, tomando en cuenta que el primer paso es la recuperación y el objetivo final es la restauración plena y permanente de todos los derechos vulnerados antes y durante el ciclo de trata.
- c. Involucrar directamente a las víctimas de trata, mediante un proceso inclusivo y participativo en las fases de formulación, aplicación y evaluación de las intervenciones.
- d. Establecer vínculos con centros educativos, universidades y empresas locales que ofrecen oportunidades para que las víctimas de trata, posterior a su recuperación puedan mejorar las competencias que necesitan para la obtención de un trabajo digno.
- e. Establecer mecanismos de seguimiento, posterior a la reintegración de las víctimas de trata, que permitan la evaluación de las medidas del proceso de inclusión social y si estas han tenido efectos positivos en las vidas de las personas.
- f. Proporcionar a las víctimas de trata información exhaustiva y fácilmente accesible acerca de los servicios de protección en el idioma que ellos y ellas decidan y que comprendan en todas las etapas de su recuperación y atención.

Esperando que dichas recomendaciones sean atendidas, aprovecho la oportunidad para suscribirme con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Miriam Catarina Roguet-Chávez
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos

Licenciado
Francisco Molina
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su despacho
Calle 13-01, Zona 13 • Teléfono: 244 1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt